

PROC. ORDINARIO 2019 - 00327

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2020, me permito informar que el demandante y su apoderado allegan escrito de desistimiento de la demanda. Sírvase proveer.

DANNY JIMENEZ SUAREZ  
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 10 días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial, el despacho observa que se reúnen los requisitos establecidos en los artículos 314, 315 y 316 del C.G.P., aplicable en materia laboral por remisión expresa del art. 145 del CPT Y SS, procede dar curso a la solicitud de terminación del proceso ordinario laboral por desistimiento.

En consecuencia, se DISPONE:

1. **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** conforme lo motivado y con fundamento legal en la norma en cita y en consecuencia se **DECLARA LA TERMINACIÓN ANORMAL** del proceso.
2. **SIN CONDENA EN COSTAS**
3. **ARCHÍVENSE** las diligencias, previa desanotación en el sistema y en los libros radicadores que se llevan para este fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

**RAFAEL MORA ROJAS**

Ccc



Firmado Por:

RAFAEL CAMILO MORA ROJAS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 035 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8d450d2f7558fe9c39209b40ef636ad803a01c45187ed2ef9d5cbcd9cebd8689

Documento generado en 06/02/2021 08:00:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>